JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

Pamplona, primero de octubre de dos mil veintiuno

Radicado: 54-518-31-84-001-2021-00108-00
Demandante: YESSICA PAOLA ANDUQUIA RINCON
Demandado: GUILLERMO ANDOQUIA
Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS

En virtud a la contestación de la demanda, reconózcase personería al Dr. JOSE MANUEL CALDERON JAIMES como a apoderado del demandado.

Requiérase a la parte actora para que acredite el envío de la demanda y sus anexos al ejecutado, a efectos de verificar si la respuesta se dio en término.

De igual manera requiérase a la parte actora acredite el envío de la contestación de la demanda y sus anexos al ejecutado en cumplimiento de los deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones contempladas en El Art. 3 del Decreto Legislativo806 de 2020.

De otra parte, en atención a la solicitud del ejecutado para la entrega de los dineros descontados de su cuenta-nómina por el Banco de Colombia, atendiendo a lo dispuesto en auto calendado el día 14 de septiembre e 2021, se dispone por secretaria procédase a la entrega de los depósitos judiciales realizados por el Banco de Colombia por valores de $ 4.596.838.32 y $ 298.812.23. Una vez realizado lo anterior infórmese al peticionario lo pertinente.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

Firmado Por:

Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ef66e96565c022c630bc89ac90346fe5b3331b4fb1fd14594b2fac644e4c708b
Documento generado en 01/10/2021 02:19:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica